

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018

PARTIDA : MINISTERIO DE HACIENDA

Miles de \$

SUB TITULO	CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	TOTAL BRUTO	TRANSFERENCIAS	TOTAL
	INGRESOS	501.895.340	1.792.592	500.102.748
05	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.792.592	1.792.592	
06	RENTAS DE LA PROPIEDAD	404.178		404.178
07	INGRESOS DE OPERACIÓN	863.674		863.674
08	OTROS INGRESOS CORRIENTES	78.892.903		78.892.903
09	APORTE FISCAL	410.219.899		410.219.899
10	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	75.185		75.185
12	RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS	8.464		8.464
14	ENDEUDAMIENTO	9.626.445		9.626.445
15	SALDO INICIAL DE CAJA	12.000		12.000
	GASTOS	501.895.340	1.792.592	500.102.748
21	GASTOS EN PERSONAL	346.048.769		346.048.769
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	68.240.360		68.240.360
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	21.936.782	1.792.592	20.144.190
25	INTEGROS AL FISCO	49.454.634		49.454.634
29	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	13.065.155		13.065.155
31	INICIATIVAS DE INVERSIÓN	682.548		682.548
34	SERVICIO DE LA DEUDA	2.467.092		2.467.092

GLOSAS :

01 Asociada al subtítulo 21, Gastos en Personal.

No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10° de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en las dotaciones máximas de esta Partida.

02 Asociada al subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo.

Se informarán trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, los gastos imputados a "Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575", en que hayan incurrido cada uno de los Servicios de esta Cartera de Estado. Asimismo, se informará el detalle de los programas de capacitación efectuados, la nómina de las entidades ejecutoras, su mecanismo de adjudicación, y funcionarios capacitados, todo lo anterior, desagregado por programas.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018

PARTIDA : MINISTERIO DE HACIENDA

Miles de \$

SUB TITULO	CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	TOTAL BRUTO	TRANSFERENCIAS	TOTAL
---------------	-------------------------	-------------	----------------	-------

03 Asociada al subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo.

Se informarán trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los gastos de publicidad y difusión, imputados al subtítulo 22, ítem 07, en que haya incurrido cada uno de los Servicios de esta Cartera de Estado. Asimismo, se informará el detalle del gasto por concepto de publicidad, difusión o relaciones públicas en general, tales como avisos, promoción en periódicos, radios, televisión, cines, teatros, revistas, contratos con agencias publicitarias y/o servicio de exposiciones. Respecto de éstas, se adjuntará además la nómina de las entidades ejecutoras de dichas actividades, su mecanismo de contratación y el monto adjudicado, desagregado por programas.

04 Monto máximo para gastos en el ítem de publicidad \$2.714.837 miles.

05 Asociada al subtítulo 21, Gastos en Personal.

Se informará semestralmente, 60 días después de terminado el semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en el pago de remuneraciones de personal, identificando la totalidad de los trabajadores y la calidad jurídica de las contrataciones.